

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 639/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Constanza ZENOBI FABI, y

CONSIDERANDO:

Que a dicha alumna se le concedió Complemento de Programación I como equivalencia de Algoritmos y Estructura de Datos.

Que la recurrente aprobó las materias Análisis de Sistemas y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 639/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

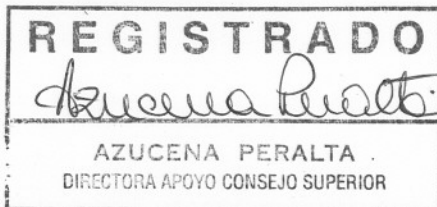
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 639/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a los exámenes finales de las asignaturas Análisis


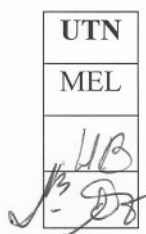


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Sistemas y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, aprobadas con anterioridad al Complemento de Programación I, a la alumna Constanza ZENOBI FABI, Legajo N° 29094, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1237/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento